

Resolución Secretarial

N° 021 -2012-SUTRAN/03

15 JUN. 2012

Visto: El Informe N° 181- 2012-SUTRAN/08.03, de fecha 04 de junio de 2012, emitido por la Unidad de Logística, por medio del cual solicita la designación del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-SUTRAN/08, para la Contratación de Seguros Integrales para la SUTRAN, proponiendo a los miembros que lo conformaría; así como el Informe N° 217-2012-SUTRAN/06 de fecha 08 de junio de 2012, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual se concluye que es procedente la designación del Comité propuesto por la referida Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

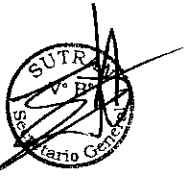
Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 002 -2012-SUTRAN/02 de fecha 16 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Gestión y Administración General del pliego 202 Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2012, el cual fue modificado mediante Resolución de Superintendencia N° 046-2012-SUTRAN/02 de fecha 04 de junio de 2012, a fin de incorporar el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública referido a la contratación de Seguros Integrales para la SUTRAN;

Que, mediante Formato – A de fecha 07 de junio de 2012, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-SUTRAN/08, para la contratación de Seguros Integrales para la SUTRAN, teniendo en cuenta la recomendación de la Unidad de Logística mediante Informe N° 180-2012-SUTRAN/08.03 y la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 212-2012-SUTRAN/06;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; y estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para lo cual necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que llevara adelante el proceso. Asimismo, el artículo 29° del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 047-2011-SUTRAN/02 de fecha 27 de mayo de 2011, se delegó en el Secretario General, entre otras, las funciones de designar a los



miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, que conducirán los procesos de selección de adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y otros;

De conformidad con lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 217-2012-SUTRAN/06 y lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargarán de llevar a cabo el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-SUTRAN/O8, para la contratación de Seguros Integrales para la SUTRAN, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Sr. Italo Daniel Espinoza Euscategui	Presidente
Sr. Oscar Orlando Benites Agurto	Primer Miembro
Sr. Julio Grimaniel Dávila Yance	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Sr. Michael Carl Cadillo Quinoñes	Presidente
Sra. Lucia Noriega Ulfe	Primer Miembro
Sra. Marlene Asencios Trujillo	Segundo Miembro

Reemplaza a:

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas modificatorias y complementarias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial designado, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones, debiéndose entregar al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento de la designación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Albernoz Yáñez
Secretario General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

